

SM

DIRECCIÓN DE ÁREA PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-1424-2024

Para: **GRACIELA PALACIOS**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **TOMÁS FERNÁNDEZ**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación a primera información aclaratoria de EsIA.

Fecha: martes 3 de septiembre de 2024

Control No.: 1379



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO-DEEIA-0511-1308-2024, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental. Categoría II titulado: “EL REMANSO” promovido por **COSTA VENTURES, CORP.**

TM/EN/ajm

dr. g

A rectangular stamp with the text 'REPÚBLICA DE COLOMBIA' at the top, 'MINISTERIO DE AMBIENTE' in the center, and 'DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD' at the bottom. Handwritten text is overlaid on the stamp: 'Por: _____', 'Fecha: 13/09/2024', and 'Hora: 8:45am'. The handwritten text is written in blue ink.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA
No. 0431-2024

Proyecto: "EL REMANSO"

Ubicación: Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste

No. de Expediente: **DEIA-II-F-089-2023**

Promotor: **COSTA VENTURES, CORP.**

Fecha de informe: **3 de septiembre de 2024**

Luego de la evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto "**EL REMANSO**", que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, ubicado en el Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **COSTA VENTURES, CORP.**.

Remitimos los siguientes comentarios:

- Informamos que el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "*Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre*". Una vez emitida la Resolución de aprobación del EsIA.
- Antes de iniciar las obras en campo el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre debe estar aprobado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente.
- El resto de las observaciones realizadas al citado proyecto fueron respondidas eficientemente.
- Cumplir con las demás normativas ambientales vigentes exigidas por el Ministerio de Ambiente para el desarrollo de este proyecto.

Técnico evaluador:

Adrián Jiménez
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magister. Adrián A. Jiménez M.
C.T. Idoneidad N° 1608